

Constancia Secretarial. Le informo Señor Juez, que el día 22 de junio de 2022, desde el correo electrónico andru1829@gmail.com, presuntamente el señor **Jaime Alberto Orrego Bustamante** allega memorial solicitando el reconocimiento del supuesto pago de servicios públicos del bien inmueble objeto del litigio el cual le fue adjudicado por diligencia de remate. A despacho, 23 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2017 0318 00
Proceso	Verbal
Demandante	Fabio Alonso Puerta Echavarría
Demandados	Guillermo León Puerta y otros
Asunto	Incorpora al expediente – no accede a lo solicitado.
Auto Sustanciación	Nº 0312

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en aras de dar trámite a dicha solicitud, se dispone.

Primero. Incorporar al expediente híbrido, el memorial radicado de manera virtual presuntamente por el señor **Jaime Alberto Orrego Bustamante** (adjudicatario), por medio del cual informa y solicita “...*que en días pasados me fue entregado por parte de la secuestre el bien inmueble tal como fue ordenado por su despacho, así mismo informo que los servicios públicos domiciliarios se encontraban vencidos y a punto de ser suspendidos por falta de pago, ascendiendo a una deuda de \$264.664, valor que ya cancele, en consecuencia solicito al despacho la devolución de dicho pago con los dineros producto del remate, lo anterior de conformidad con el artículo 455 numeral 7 del C.G.P.*”

Segundo. NO SE ACCEDE a la solicitud elevada presuntamente por el señor por el señor **Jaime Alberto Orrego Bustamante** (adjudicatario), por cuanto desde el correo electrónico del cual se realizó la mencionada solicitud, a saber, andru1829@gmail.com, no ha sido reportado como del señor Jaime Alberto Orrego Bustamante, ni como el que usaría la parte solicitante; por ende, esta judicatura no encuentra procedente acceder a lo solicitado. Cabe destacar que el correo electrónico reportado a este proceso

como de dominio del señor Jaime Alberto Orrego Bustamante, y/o para efectos de sus comunicaciones al proceso, es la dirección electrónica: claudia72agudelo@hotmail.com.

Tercero. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ.

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/06/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>106</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--